

TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, DE TRES PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador, de conformidad con el anuncio de 9 de mayo de 2024, adopta el siguiente acuerdo en relación con la convocatoria del quinto ejercicio: PRUEBA DE APTITUD PSÍQUICA de este procedimiento:

PRIMERO. - A la vista de las calificaciones obtenidas en el cuarto ejercicio: EJERCICIO PRÁCTICO. MEMORIA PROFESIONAL, se CONVOCA a los aspirantes que han superado el mismo, para la realización del QUINTO ejercicio de la Fase de Oposición **PRUEBA DE APTITUD PSÍQUICA**, para el **próximo lunes, día 17 de junio de 2024 a las 9:30 horas, en las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Local, Plaza de la Inmaculada s/n, de la ciudad de Palencia**) debiendo ir provistos de DNI y bolígrafo azul o negro, y abstenerse de llevar o utilizar cualquier dispositivo electrónico con conectividad.

Conforme a las Bases de convocatoria, la prueba consistirá en:

“Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

– Prueba de aptitudes:

- Razonamiento verbal.
- Razonamiento abstracto.
- Rapidez y precisión perceptiva.
- Atención y resistencia a la fatiga.
- Agilidad mental.
- Memoria visual.

– Prueba de personalidad:

- Autocontrol
- Estabilidad emocional.
- Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.
- Seguridad en sí mismo. Sentido de la disciplina.
- Autoridad.
- Trabajo en equipo.
- Sociabilidad.
- Iniciativa.
- Objetividad.
- Automotivación.

Las pruebas de aptitud psíquica se realizarán por personal técnico adecuado.

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de Apto o No apto.

Firma 1 de 1
Ángel Arconada Pedrosa
07/06/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed5677ef963f4ace97df5249df187a5c001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El perfil profesiográfico que define los rasgos o factores a valorar en una prueba psicotécnica se acomodará a las presentes bases. Tanto aquel como el sistema de baremación y corrección, en cuanto no figuren en las bases de la convocatoria, se han de dar a conocer a los participantes en las pruebas selectivas con carácter previo a la realización de la prueba.

La resolución que determine la declaración de no apto de los aspirantes deberá expresar el material o las fuentes de información sobre las que va a operar el juicio técnico y deberá consignar los criterios de valoración cualitativa que se utilizarán para emitir dicho juicio, expresando por qué la aplicación de esos criterios conduce al resultado individualizado de negar la aptitud de un candidato.”

SEGUNDO- Informar a los aspirantes sobre el sistema de baremación y corrección de la prueba de aptitud psíquica a aplicar en los siguientes términos:

Las pruebas que se utilizarán cumplen los criterios de consistencia interna, fiabilidad y validez necesarios para su utilización en contextos de evaluación, habiendo acumulado la suficiente investigación empírica para su uso. Las pruebas evalúan los factores y competencias consideradas relevantes para el cargo a desempeñar, tal y como se establece en la correspondiente convocatoria.

Se facilitarán instrucciones claras antes de comenzar cada ejercicio.

La prueba de aptitudes constará de varias sub pruebas de tipo test, por escrito con repuestas correctas en una única opción válida o varias opciones válidas en función del caso, con un tiempo determinado para su realización. La duración total de la prueba de aptitudes se estima entre 45 y 60 minutos.

La prueba de personalidad no tiene establecido un tiempo de duración determinado. A través de la misma se evaluarán elementos clave de motivación, competencias sociales, aspectos de constitución psicológica y conductas orientadas a la tarea, tal y como se establece en las Bases de la convocatoria.

El sistema de baremación a utilizar en las pruebas a las que se va a someter a los opositores se realiza a partir de la transformación de las puntuaciones mediante un procedimiento de normalización, en el que se calculan los percentiles de las distribuciones de cada escala y se asumen como porcentajes acumulados bajo la curva normal. Tales baremos permiten la comparación de los aspirantes con un grupo normativo que representa a la población de similares características, correspondiendo a muestras españolas, categorizados en función del número de desviaciones típicas por encima y por debajo de la media. Ello determina las características de estudio del perfil con las siguientes valoraciones: perfil bajo (percentil por debajo de 30), medio-bajo (percentil por debajo de 40), medio (entre los percentiles 40-50), medio-alto (entre los percentiles 50-70) y alto (percentil por encima de 70). Los perfiles medio, medio-alto y alto, serán considerados como APTOS; por el contrario, los perfiles medio-bajo y bajo, se considerarán NO APTOS.

Para garantizar que no haya errores en el modo de corrección se hará de forma automatizada a través de la plataforma de TEA EDICIONES, teacorrije. En los tests que lleven incorporado una escala de Sinceridad o de Manipulación de la Imagen, si estas escalas estén fuera del rango medio previsible en este tipo de pruebas (un decatipo entre 3,5 y 7,5 o un percentil del 30 al 70), serán invalidados, lo que conllevará la invalidación del candidato considerándolo NO APTO.

La entrevista se realizará cuando en un perfil evaluable haya resultados que sean poco claros para el examinador y sea necesario clarificar en una entrevista, con el objeto de contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional.

Palencia a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
Ángel Arconada Pedrosa

Firma 1 de 1
Ángel Arconada Pedrosa
07/06/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed5677ef963f4ace97df5249df187a5c001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

